



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año C

Miércoles, 6 de marzo de 1985

Núm. 28

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero último, acordó aprobar el Proyecto de Contrato de Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, cuyo importe será destinado a financiar en parte el Plan por Compensación Supresión Impuesto Producto Minero.

La operación está planteada en los siguientes términos:

Principal del Préstamo: 2.272.500 pesetas.

Tipo de interés anual: 12,90 por 100 (12,5 por 100 de interés y 0,40 por 100 de comisión).

Comisión: 1,00 por 100 anual por disponibilidad sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia, o de desarrollo de la operación.

Duración de la operación: Quince años.

Período de carencia: Un año.

Anualidad por intereses, comisión y amortización: 358.785 pesetas.

Garantía: Afectados en contratos anteriores, a saber: Recargo del 40 por 100 sobre la cuota fija o de la Licencia del Impuesto Industrial; recargo provincial sobre las operaciones sujetas al impuesto General sobre Tráfico de Empresas y sobre los Impuestos Especiales de Fabricación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre y 284-c) del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días

hábiles. El expediente se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 1 de marzo de 1985. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

844

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 3.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

EDICTO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El señor Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra el deudor don Secundino Martínez Vena, del municipio de Tariego de Cerrato, por débitos a la Hacienda Pública, de 97.646 pesetas de principal, 19.529 pesetas de recargos de apremio y 8.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 125.175 pesetas, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

PROVIDENCIA.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 14 de febrero de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este expediente, el día 12 de abril de 1984, como de la propiedad del deudor don Secundino Martínez Vena, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 19 de abril de 1985, a las doce horas, en el Juzgado de Paz de la localidad de Tariego de Cerrato, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor, y en su caso a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a Tesorería de Hacienda.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que son objeto de anejación los inmuebles que a continuación se describen:

Una finca urbana en término municipal de Tariego de Cerrato, situada en la calle Castillo, núm. 6, linda derecha: Callejón Antiguo; izquierda, Julián Antón de Bustos, y fondo, campo. Figura con una superficie de 55 metros cuadrados y una base imponible de 84 pesetas.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta para la primera licitación: 3.007 pesetas.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio a la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º — No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

5.º — Que no existiendo títulos de propiedad del inmueble, el adjudicatario podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

6.º — Los gastos derivados por el otorgamiento de escritura, serán de cuenta del adjudicatario.

7.º — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144 del apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

8.º — Se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, a los terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que deben tenerse por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Palencia, 26 de febrero de 1985.—El Recaudador, Alberto Diez-Andino.

806

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

N. ref.: NIE - 1.871

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características se señalan a continuación: Línea aérea a 20 KV de Cisneros a estación de ferrocarril de Cisneros.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 11 de febrero de 1985.—El Delegado Territorial en funciones, Antonio Espadas Pozas.

503

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

N. ref.: NIE - 1.787

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía a petición de Entrecanales y Tavora, S. A., con domicilio en calle Juan de Mena, núm. 8, Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Entrecanales y Tavora, S. A., la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación: Canalización de cable aislado a 5 KV, colocado en túnel, de 2.500 metros de longitud y centro de transformación en cabina, de 400 KVA a 5.000/380-220 voltios. Emplazamiento: Guardo, obra de canal de conducción del salto de Villalba.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 8 de febrero de 1985.—El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

504

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Referencia: SANCIONES

Don Heliodoro Gallego Cuesta, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, y para que sirva de notificación, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-5-58, en su art. 80.3, por la presente se hace saber a la empresa interesada la sanción correspondiente. Advir-

tiéndole que podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, 1860/75, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en Papel de Pagos al Estado, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el mismo plazo; ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

ST.—363/84.— Miguel Alonso Alvarez. — Espectáculos Prodisal. — Actividad: Espectáculos. — Domicilio: Calle José Zorrilla, 1-5.º. Palencia. — Fecha: 25-10-84. — Importe: 10.000 pesetas.

Palencia, 1 de marzo de 1985.—El Director Provincial, Heliodoro Gallego Cuesta.

822

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Provincial de Palencia

Referencia: SANCIONES

Don Heliodoro Gallego Cuesta, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados, y para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 80.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58; por la presente, se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, 1860/75, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en metálico en el mismo plazo, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

SP.—298/84.— María Cruz Ara Ampudia. — Club María Waleska. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Calle Mancornador, 18. Palencia. — Fecha: 7-9-84. Importe: 25.000 pesetas.

SP.—360/84.— Castellano Leonesa de Informaciones, S. A. — Actividad: Prensa. — Domicilio: Plaza San José, 3. Palencia. — Fecha: 25-10-84. — Importe: 25.000 pesetas.

SP.—361/84.— Calefactores Reunidos Palentinos, S. A. — Actividad: Calefactores. — Domicilio: Calle Fernando el Magno, 8. Palencia. — Fecha: 25-10-84. — Importe: 25.000 pesetas.

SP.—362/84.— Miguel Alonso Alvarez, Espectáculos PRODISAC. — Actividad: Espectáculos. — Domicilio: Calle José Zorrilla, 1-5.º. Palencia. — Fecha: 25-10-84. — Importe: 25.000 pesetas.

SP.—402/84. — Carbesa, S. A. — Actividad: Fábrica de lámparas. — Domicilio: Plaza San Pablo, 3. Palencia. — Fecha: 9-11-84. — Importe: 25.000 ptas. — El Director Provincial, Heliodoro Gallego Cuesta.

821

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Referencia: SANCIONES

Don Heliodoro Gallego Cuesta, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 80.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, por la presente se hace saber a la empresa afectada, la sanción que la ha sido impuesta. Advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial correspondiente a la circunscripción en que se originó la resolución objeto del recurso, en el término de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

SP.—270/84. — Manuel García Rodríguez. Restaurante Manu. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Avenida José Antonio, 19. Magaz de Pisuerga. — Fecha: 25-1-85. — Importe: 25.000 ptas. — El Director Provincial, Heliodoro Gallego Cuesta.

823

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Salario mínimo de los trabajadores eventuales y temporeros de las actividades Agropecuarias y criterio de procedimiento de Cálculo

Por la Dirección General de Trabajo se ha dictado la siguiente Resolución al respecto:

El Real Decreto 2.299/84, de 26 de diciembre, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 312, de 29 de diciembre, fijó el salario mínimo interprofesional según la edad de los trabajadores con efectos 1 de enero de 1985, siendo procedente que esta Dirección General de Trabajo dicte la oportuna Resolución sobre la cuantía de los salarios mínimos de los trabajadores eventuales y temporeros de las actividades agro-

pecuarias, tomando en consideración, de un lado dos gratificaciones extraordinarias de veinticinco días cada una, reconocidas en la Ordenanza General del Campo, y de otro lado la jornada máxima de 40 horas semanales establecida en la Ley 4/83, de 29 de junio, distribuida bien en seis días laborales, a razón de seis horas y cuarenta minutos, bien en cinco días laborales, a razón de ocho horas.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 1985, los salarios mínimos de los trabajadores eventuales y temporeros en el sector agrario, de conformidad con el citado Real Decreto 2.299/84, de 26 de diciembre, la Ordenanza General de Trabajo en el Campo aprobada por Orden de 1 de julio de 1975, así como la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y su modificación por la Ley 4/83, de 29 de junio, serán los que a continuación se indican:

Para la jornada semanal de 40 horas distribuida en seis días: 1.876 ptas./día para el trabajador mayor de 18 años, 1.150 ptas./día para el trabajador de 17 años y 725 ptas./día para el trabajador de hasta 17 años.

Para la jornada semanal de 40 horas distribuida en cinco días: 2.251 ptas./día para el trabajador mayor de 18 años, 1.381 ptas./día para el trabajador de 17 años y 870 ptas./día para el trabajador de hasta 17 años.

A N E X O

Procedimiento de cálculo para la determinación del salario mínimo de los trabajadores eventuales y temporeros en el sector Agrario

Responde a la filosofía de que el trabajador eventual y temporero perciba lo equivalente al valor teórico que resulta para el trabajador fijo por todos los conceptos.

El procedimiento consiste en determinar el salario mínimo por hora trabajada dividiendo el total teórico a percibir en 1985 (multiplicando el salario diario mínimo interprofesional de cada grupo de edad por 415 días de salario al año) por el número de horas normalmente trabajadas (1.827,67, obtenidas multiplicando 274,15 días normalmente trabajados por 40 y dividiendo por 6, siendo aquellos días el resultado de descontar de los 365 días del año, 52 domingos, 14 festivos y 24,85 días laborales de vacaciones) y multiplicar el resultado por 6,6666 horas diarias si la jornada semanal se distribuye en 6 días laborales, bien por ocho horas diarias si la jornada semanal se distribuye en cinco días laborales.

Numéricamente, las operaciones son las siguientes:

Trabajador desde 18 años:

$$1.239 \times (365 + 50) = 514.185 \text{ ptas./año.}$$

$$514.185 : 1.827,67 = 281,33 \text{ pts./horas.}$$

$$281,33 \times 6,6666 = 1.876 \text{ pts./día.}$$

$$281,33 \times 8 = 2.251 \text{ pts./día.}$$

Trabajador de 17 años

$$760 \times (365 + 50) = 315.400 \text{ ptas./año.}$$

$$315.400 : 1.827,67 = 172,57 \text{ ptas./hora.}$$

$$172,57 \times 6,6666 = 1.150 \text{ ptas./día.}$$

$$172,57 \times 8 = 1.381 \text{ ptas./día.}$$

Trabajador hasta 17 años:

$$479 \times (365 + 50) = 198.785 \text{ ptas./año.}$$

$$198.785 : 1.827,67 = 108,76 \text{ pts./hora.}$$

$$108,76 \times 6,6666 = 725 \text{ ptas./día.}$$

$$108,76 \times 8 = 870 \text{ ptas./día.}$$

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Palencia 28 de febrero de 1985. — El Director Provincial, Heliodoro Gallego Cuesta.

824

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

Don Santos Bahillo Pérez, domiciliado en Palencia, calle Casado de Alisal, 33, 3.º-A), solicita imposición de servidumbre forzosa de acueducto, por conducción de aguas con destino al riego de la parcela núm. 40, del polígono 39 del término municipal de Villamediana (Palencia), de su propiedad, sobre la parcela núm. 31-1 de dicho polígono, de la que es propietario don Francisco Maté Miguel.

La longitud de la traza del acueducto sobre la finca sirviente, según se deduce del plano presentado, es de 98 metro lineales, solicitándose una anchura de servidumbre de 1,50 ms. y con el carácter de perpétua.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Decreto de 19 de enero de 1934, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las que se consideren perjudicados por la servidumbre que se solicita, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes, pudiendo examinar el expediente, durante dicho plazo, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, calle Santuario, núm. 6, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de febrero de 1985. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

755

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 1.240-84, seguidos a instancia de Begoña Ruiz Carrillo, Tomás Mena González y Teófilo Dueñas Samper, mayores de edad y vecinos de Palencia, contra la empresa Los Olmillos, S. A., con último domicilio conocido en Plaza de León, núm. 1, entreplanta, Palencia, en reclamación de salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — En nombre del Rey, el Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Begoña Ruiz Carrillo, Tomás Mena González y Teófilo Dueñas Samper, contra

la empresa Los Olmos, S. A., en reclamación de salarios y con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, y

FALLO: Que estimando las demandas interpuestas por los actores que a continuación se dirá, contra la empresa Los Olmos, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que, en concepto de salarios devengados, abone a los actores las siguientes cantidades: a Beña Ruiz Carrillo, doscientas sesenta y seis mil trescientas tres pesetas (266.303 pesetas); a Tomás Mena González, un millón cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesetas (1.054.152 pesetas) y a Teófilo Dueñas Samper, cuatrocientas sesenta y dos mil pesetas (462.000 pesetas).

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia, cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. En el caso de que la recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que acreditar haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la c/c denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, así como consignar 2.500 pesetas en la c/c número 202 de "Recursos de suplicación" que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por no anunciado o por desistido, respectivamente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Coullaut Ariño.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada empresa Los Olmos, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

825

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 1060/84 y 1079/84 acumulados, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Ricardo Bravo Fernández y Julián García Bravo, contra la empresa Instituto de Estudios Informáticos, en reclamación por Salarios y F. G. S., emplazado a los efectos previstos en el artículo 143 de la L. P. L., estando en paradero desconocido la demandada, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, C/ Juan Ramón Jiménez, número 3, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado

citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día ocho de marzo, a las 12,20 horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser representante legal de la demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la documental propuesta en las demandas, consistente en nóminas salariales de los actores desde que comenzó su relación laboral.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la demandada "Instituto de Estudios Informáticos, en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Juan Ramón Jiménez s/n. — Extiendo la presente en Palencia a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

826

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Castromocho, Husillos, Mazariegos, Villacider, Villamartín de Campos, Amusco, Cevico Navero, Lantadilla, Melgar de Yuso, Santoyo, Torquemada, Valbuena de Pisuerga, Villodre, Bustillo del Páramo, Osornillo, Osorno la Mayor, San Cebrián de Campos, La Serna, Valderrábano de Valdavia, Villaprovedo, Berzosilla, Buenavista de Valdavia, Dehesa de Romanos, Pomar de Valdavia, Prádanos de Ojeda, Tabanera de Valdavia, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Mudá.

Fiscal de Paz

Cobos de Cerarto, Olea de Boedo.

Juez de Paz sustituto

Espinosa de Villagonzalo, Villamuera de la Cueva.

Fiscal de Paz sustituto

Becerril de Campos, Reinoso de Cerrato, Villodrigo.

Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario de Gobierno, Francisco Alaejos.—Visto bueno: El Presidente, Policarpo Cuevas.

819

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 112 de 1985 por el Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de don Remigio de Salas Jalón, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas (Palencia), adoptado en sesión ordinaria de 7 de diciembre de 1984, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra acuerdo de la misma Comisión Municipal de 5 de octubre de 1984, por el que se declaró la ruina del inmueble situado en la calle San Juan, núm. 21, de dicha localidad, salvando la parte inferior del edificio y fijando el plazo de veinte días para iniciar las obras de demolición.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

820

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 491-82, a instancia de Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, contra don Marcelino Ramos Arístin, don Epifanio Ramos Arístin, doña María Nieves Gutiérrez Colinas, doña Isabel María Tuñón Merino, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.496.

1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día diecisiete de octubre; para la segunda, en su caso, el día treinta de octubre, y para la tercera, también en su caso, el día doce de noviembre, todas a las doce horas.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1.º—Piso sexto izquierda-A, sito en la Avda. Manuel Rivera, núm. 1, que consta de vestidor, cinco dormitorios, salón, cocina, office, dos baños, aseo, balconada y tendedero. Su superficie útil aproximada es de 164,09 metros cuadrados y la construida de unos 199,95 metros cuadrados. La valoración a efectos de subasta, es de ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 pesetas).

2.º—Sótano comercial sito en la calle Menéndez Pelayo, núm. 2, con entrada desde la zona superior, de 101,41 metros cuadrados útiles y 121 metros cuadrados construidos. La valoración a efectos de subasta, es de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

3.º—Planta baja izquierda, en la calle Menéndez Pelayo, núm. 2, con entrada independiente desde pasaje comercial, de aproximadamente 82,52 metros cua-

drados. Valorada a efectos de subasta en seis millones ochocientos mil pesetas (6.800.000 pesetas).

4.º—Edificio sito en la calle Hnos. López Franco, núm. 8, de tres plantas, solar de 165,6 metros cuadrados ocupado por un local y dos viviendas en las otras dos plantas, de aproximadamente 96 metros cuadrados construidos. Valorada a efectos de subasta, en nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 ptas.).

5.º—Piso segundo derecha del número 24 de la calle Prolongación Balmes, de esta ciudad, de 67,10 metros cuadrados útiles y carbonera de 1,60 metros cuadrados. Valorado a efectos de subasta en dos millones seiscientos mil pesetas (2.600.000 pesetas).

Asciende la valoración a treinta millones cuatrocientas mil pesetas (pesetas 30.400.000).

Dado en Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

811

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 149-84, a instancia de Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, contra doña María Rosa Herrero y don Fausto Marcos Barba, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día veinticinco de octubre; para la segunda, en su caso, el día quince de noviembre, y para la tercera, también en su caso, el día dos de diciembre, todas a las doce horas.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones, o acompañando

el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta, sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

—Casa sita en la localidad de Villamediana, en la calle del Pozo, sin número, con una superficie de 100 metros cuadrados, que linda entrando derecha, con herederos de Nicanor López; izquierda con Agustín Donis y fondo, con Julián Bamba, inscrita en el tomo 1.454, folio 98 del Registro de la Propiedad de Astudillo. Valorada a efectos de subasta en setecientas mil pesetas (700.000 pesetas).

Dado en Palencia, el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

809

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 297-84, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra don Fausto Marcos Barba y doña María Rosa Herreros Martín, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día veinticuatro de octubre, para la segunda, en su caso, el día once de noviembre, y para la tercera, también en su caso, el día veintiséis de noviembre, todas a las doce horas.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1.º—Casa en calle del Pozo, sin número, con una superficie de 100 metros cuadrados; linda derecha entrando, con herederos de Nicanor López; izquierda, con Agustín Donis, y al fondo, con Julián Bamba. Inscrita al tomo 1.454, folio 98 del Registro de la Propiedad de Astudillo. Valorada a efectos de subasta, en setecientos mil pesetas (700.000 pesetas). Sita en la localidad de Villamediana.

2.º—Casa en calle General Franco, sin número, con una superficie de 60 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.454, folio 158 del Registro de la Propiedad de Astudillo, sita en la localidad de Villamediana, que se valora a efectos de subasta, en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Asciende la valoración a un millón cien mil pesetas.

Dado en Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

810

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En autos de separación conyugal número 142-1984, a instancia de don Francisco Javier García Martín, representado por el Procurador don Alberto Víctor Pérez Fernández, contra doña María del Carmen Mateos Tomás, por medio de la presente, se cita a la demandada expresada, a fin de que comparezca en este Juzgado, para práctica de prueba de confesión judicial, previniéndola que, de no comparecer en el día y hora señalados, uno de marzo, a las once quince horas, podrá ser tenida por confesa, al tratarse de segunda citación.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente cédula que

se publicará en los lugares de costumbre, en Cervera de Pisuerga, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario accidental (ilegible).

774

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Antonio Rodríguez, mayor de edad, casado, jubilado, domiciliado en Francia, y Emilia Da Costa Vaz Vieira, mayor de edad, casada, sus labores, y de la misma vecindad, comparecerán ante el Juzgado de Distrito núm. uno de esta capital, a fin de asistir el primero como denunciado, y la segunda como perjudicada, al juicio de faltas que se siguen por lesiones y daños en accidente, con el núm. 803-84, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria, Margarita Martín.

807

PALENCIA.—NUM. 2

Requisitoria

José Gomes Periera, con domicilio en 45 Rúa Michel Rodanga, 2430 Luxemburgo, nacido en Ponte de Lima (Portugal), el 30-12-1956, cuyas demás circunstancias se desconocen, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales, a que fue condenado en el juicio de faltas núm. 1.057-84, por daños en accidente, apercibiéndole que en caso de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Emilio Ignacio Vivas Almendros.

813

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de providencia de juicio de faltas, núm. 1.316-84, por daños por imprudencia, se cita de comparecencia en este Juzgado de Distrito, núm. dos de Palencia, a Teodoro Eugenio Nava, de 33 años, con domicilio actual en Barcelona (Venezuela), calle María Rosa Morales, 3-635, en posesión de permiso de conducir clase B, expedido en California, con el número C2919495, con fecha 17 de noviembre de 1982, que el día 22 de diciembre conducía el vehículo matrícula M-0072-FW; por el término de tres días, a fin de recibirle declaración, requiriéndole a fin de que presente permiso de conducir, que se testimoniará en lo esencial, parándole en caso de incomparecencia el perjuicio que determine la Ley.

Y para que así conste y sirva de cédula de citación judicial, expido la presente en Palencia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, al referido Teodoro Eugenio Nava.—Emilio Ignacio Vivas Almendros.

814

BAÑOS DE CERRATO

Anulación de Requisitoria

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado, de fecha 4 de diciembre de 1984, dimanante de juicio de faltas, núm. 68-84, seguido por daños en accidente de circulación, por la que se requería a Peter Deamar, de 30 años de edad, de profesión técnico, a fin de que cumpliera tres días de arresto, en sustitución de la multa impuesta y no satisfecha, por haber sido cumplida la sentencia dictada en el juicio expresado en todas sus partes.

Baños de Cerrato, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Distrito sustituto (ilegible).

815

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas que bajo el número 4-85 se tramita en este Juzgado, que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

SENTENCIA.—En Baños de Cerrato, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, doña Flora Tamayo Uruña, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el núm. 4-85, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de esta localidad, en los que figuran como perjudicados, lesionada Aurora María Beigas Ventura, mayor de edad, casada; Raquel Bernardo, de nueve años de edad, y como denunciado Manuel Bernardo, mayor de edad, casado, albañil, todos en ignorado paradero, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel Bernardo, de la falta que se le imputa, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Flora Tamayo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe.—María Frías.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Aurora María Beigas Ventura, Raquel Bernardo Veigas y Manuel Bernardo, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—(ilegible).

816

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Darío Alonso García, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excelentísimo Ayuntamiento, por importe de 54.833 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo de las obras de urbanización de la calle Mancornador, de esta ciudad, por la presente, se advierte a quienes creyeran tener

algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 20 de febrero de 1985.—El Delegado de Urbanismo, José Ramón Andrés Ibáñez.

703

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Darío Alonso García, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excelentísimo Ayuntamiento, por importe de 49.087 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de urbanización de la calle Fábrica Nacional, de esta Ciudad, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 20 de febrero de 1985.—El Delegado de Urbanismo, José Ramón Andrés Ibáñez.

705

AMUSCO

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relacionan, comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1986, se advierte al mismo, a sus padres o personas de quienes pueda depender, para que comparezca en esta Casa Consistorial, quedando apercibido que de no afectuarlo, se le declarará prófugo, con las responsabilidades a que hubiera lugar.

Rafael Sedano Ramos, hijo de Sagrario, nacido el 27 de enero de 1966. Amusco, 26 de febrero de 1985.—El Alcalde, Luis Ruiz.

841

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Calzada de los Molinos, 1 de marzo de 1985.—El Alcalde, Melecio Villalba.

839

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1985, acordó concertar una operación de crédito con la Caja de Crédito Municipal de la Excmo. Diputación de Palencia, por importe de 2.000.000 de pesetas, sin interés, a reintegrar por semestres vencidos, bajo las condiciones del Reglamento de dicha Caja, con destino a la ejecución de la obra núm. 265-84 "Saneamiento en San Felices de Castillería".

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Cervera de Pisuerga, 27 de febrero de 1985. — La Alcaldesa, Encarnación Ramos Merino.

835

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1985, acordó concertar una operación de crédito con la Caja de Crédito Municipal de la Excmo. Diputación de Palencia, por importe de 2.000.000 de pesetas, sin interés, a reintegrar por semestres vencidos, bajo las condiciones del Reglamento de dicha Caja, con destino a la ejecución de la obra núm. 264-84 "Saneamiento en Herrerueta de Castillería".

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Cervera de Pisuerga, 27 de febrero de 1985. — La Alcaldesa, Encarnación Ramos Merino.

843

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1985, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 163, titulada "Pavimentación en Fresno del Río", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3.046 1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser exa-

minado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fresno del Río, 27 de febrero de 1985. —El Alcalde (ilegible).

827

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	807.118
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	473.282
4. Transferencias corrientes	98.100
7. Transferencias de capital	2.366.250
9. Variación de pasivos financieros	5.250
TOTAL	4.250.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	799.470
2. Impuestos indirectos	103.402
3. Tasas y otros ingresos	40.689
4. Transferencias corrientes	795.176
5. Ingresos patrimoniales	46.263
6. Enajenación de Inversiones reales... ..	271.000
7. Transferencias de capital	2.194.000
TOTAL	4.250.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paramo de Boedo, 25 de febrero de 1985.—El Alcalde, José M. Herrero.

829

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21-2-1985, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta a celebrar para adjudicación de las obras de adaptación del claustro superior de la Casa-Consistorial de Paredes de Nava para Biblioteca Pública Municipal.

De conformidad con lo determinado en el art. 119-1 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho pliego se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, y en las horas de oficinas, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse en su contra las reclamaciones que se estimen oportunas.

Paredes de Nava, 26 de febrero de 1985.—El Alcalde, José Velázquez Vián.

781

PAREDES DE NAVA

Anuncio de subasta para adjudicación de las obras de adaptación del Claustro Superior de la Casa Consistorial de Paredes de Nava, para Biblioteca Pública Municipal

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la adjudicación obras adaptación claustro de la Casa Consistorial de Paredes de Nava para Biblioteca Pública Municipal, con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato.—Ejecución obras adaptación claustro superior de la Casa Consistorial de Paredes de Nava para Biblioteca Pública Municipal, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Arranz Alguero.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, se hallan en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinados durante el plazo de presentación de plicas.

Tipo de licitación: Cuatro millones quinientas ochenta y cinco mil ciento sesenta y tres (4.585.163) pesetas de ejecución por contrata.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, a contar de la fecha de formalización del contrato.

Garantía: Provisional, 95.000 pesetas. Definitiva, 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de este Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas.

Apertura de plicas: El siguiente día hábil al que finalice la presentación de proposiciones, en la Alcaldía, a las trece horas.

Modelo de proposición

"Don ..., mayor de edad, con domicilio en provisto del D. N. I. núm. ..., actualmente vigente, en nombre propio (o en representación de la Empresa ...), enterado del Proyecto técnico y demás documentos que integran el expediente de subasta para la enajenación de la obra de adaptación del claustro superior del Ayuntamiento de Paredes de Nava para Biblioteca Pública Municipal, se comprometo a ejecutarla con sujeción a dicho proyecto técnico y documentos integrantes del mismo, aceptando el pliego de condiciones económico administrativas, en la cantidad de ... pesetas de presupuesto de ejecución por contrata".

Fecha y firma.

Las proposiciones se presentarán en la forma y con los documentos que se indican en el pliego de condiciones.

Paredes de Nava, 26 de febrero de 1985.—El Alcalde, José Velázquez Vián.
781

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 7 de diciembre de 1984, el expediente de modificación de crédito, núm. 1-84, por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el

núm. 2 del art. 16, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos:

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 987.955 pesetas.
Aumentos: 118.952 pesetas.
Total: 1.106.907 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 2.308.638 pesetas.
Aumentos: 50.000 pesetas.
Total: 2.358.638 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior: 3.296.593 pesetas.
Aumentos: 168.952 pesetas.
Total: 3.465.545 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Campos, 1 de febrero de 1985.—El Alcalde, M. Abad.

838

ENTIDADES LOCALES
MENORESENTIDAD LOCAL MENOR DE
VELILLA DE TARILONTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Velilla de Tarilonte, 1 de marzo de 1985.—El Presidente, Francisco García.
833

ENTIDAD LOCAL MENOR DE
VILLAFRIA DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villafria de la Peña, 1 de marzo de 1985.—El Presidente, David Narganes.
831

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1985

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1985, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Alba de Cerrato	837
Ampudia	802
Melgar de Yuso	830
Salinas de Pisuegra	828
Santervás de la Vega	840
Valde Ucieza	842
Villaherreros	804

ENTIDADES LOCALES
MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1985

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1985 por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

JUNTAS VECINALES QUE SE CITAN

Velilla de Tarilonte	834
Villafria de la Peña	832

Anunelos particulares

SOCIEDAD COOPERATIVA
GENERAL FRANCO

En Junta General Extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1985, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.º—Proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa.
- 2.º—Aprobar el balance cerrado al día anterior del acuerdo, que es el siguiente:

ACTIVO:

Cajas y Bancos
—Banco Central, c/c.: 12.100 pesetas.

PASIVO:

—Capital: 12.100 pesetas.

Barruelo de Santullán, 23 de febrero de 1985.—El Presidente, José Luis García Gómez.
778